



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2021-01602165-NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES EN CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD.-

VISTO:

El EX-2021-01602165-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de la postulante **DANIELA MARICEL DAL PIVA** (CUIL N° 27-31478055-3 – Clase 1985), para cumplir funciones como Médica Infectóloga en el Hospital Cutral Có – Plaza Huinul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la postulante cubrirá el puesto creado e incorporado en la Planta Funcional del Hospital Cutral Có - Plaza Huinul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, mediante DECTO-2021-1917-E-NEU-GPN;

Que la postulante reúne el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluada mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que es política de esta Subsecretaría fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente

ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión del cargo, en período de prueba de la Subsecretaría de Salud, a la postulante **DANIELA MARICEL DAL PIVA** (CUIL N° 27-31478055-3 – Clase 1985), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante DECTO-2021-1917-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Infectólogo (M15), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Cutral Có – Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** a la señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los profesionales Médicos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 4°: Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.